



Foto: DepositPhotos

## La Pizca

Experiencias y pensamiento jesuita

JUAN CARLOS HENRÍQUEZ, SJ  
Profesor-investigador de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México

### La proposición

¿Cómo vincular el legado ignaciano y el derecho a la comunicación sin caer en burdos anacronismos? La comunicación es una noción clave para acercarnos a la obra ignaciana. En efecto, los ejercicios espirituales, las constituciones, el epistolario y demás textos de Ignacio de Loyola pueden abordarse en clave comunicológica. Ejemplo de ello es este fragmento de los *Ejercicios espirituales* (Loyola, 2011), que –igual que la inscripción en la puerta por la que nos hace cruzar Dante– sirve de advertencia, de regla de juego a todo lo que sucederá después entre el que da los ejercicios y el que los hace. Dice el texto:

22 Para que así el que da los ejercicios espirituales, como el que los rescibe, más se ayuden y se aprovechen: se ha de presuponer que todo buen christiano ha de ser más prompto a salvar la proposición del próximo, que a condenarla; y si no la puede salvar, inquiera cómo la entiende, y, si mal la entiende, corrijale con amor; y si no basta, busque todos los medios convenientes para que, bien entendiéndola, se salve (Loyola, 2011, p.15).

Aquí se propone una transacción de beneficio recíproco “más se ayuden y se aprovechen” por encima de la integridad del contenido de la transacción. Se pide una predisposición independiente de la comunicación que ha de ocurrir: “ser más prompto a salvar la proposición del próximo, que a condenarla”. Se trata de una pre-posición ante la proposición del otro. La comunicación, pues, parte no de una necesidad informativa sino de una claridad de la posición de uno frente al otro. Y esa posición está marcada por el signo de la gratuidad interesada en la *salvación* (el bien) del otro. Esta es la premisa de todo ejercicio comunicacional, en donde lo que se custodia no es una verdad, idea, ideología, por más sustentada que esté, sino la relación de los actores del acto comunicativo. Esta dinámica no elude la crítica, todo lo contrario: supone escenarios de discrepancia, de no poder “salvar” la proposición a la primera. Para Ignacio, la comunicación conlleva la tensión entre el deber con la verdad y el deber con el otro. Es una tensión imposible de superar con leyes y artículos sextos constitucionales porque la única manera de cargar las realidades en tensión es desde registros de gratuidad que por definición son contrarios a la ley.

## DIEZ COSAS QUE DEBE SABER TODO USUARIO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Si tengo contratados servicios de telefonía fija, telefonía celular, televisión de paga o Internet soy usuario de las telecomunicaciones y tengo derechos. ¿Cuáles son? Aquí te presentamos algunos:

- 1 Consultar gratuitamente el saldo de mi teléfono contratado en prepago.
- 2 Que mis datos personales estén protegidos y no sean entregados a otras empresas o personas.
- 3 Cambiar de compañía telefónica sin cambiar mi número de teléfono.
- 4 Elegir libremente al proveedor de servicios de telecomunicaciones.
- 5 Conocer las condiciones del contrato de prestación de servicios.
- 6 Recibir los servicios con la calidad contratada.
- 7 Solicitar y obtener el desbloqueo del equipo terminal cuando haya concluido el plazo del contrato.
- 8 La bonificación o descuento por fallas en el servicio cuando sean imputables al concesionario.
- 9 Que me abonen el saldo no consumido en mi siguiente recarga en contratos de prepago.
- 10 No recibir llamadas del concesionario ofreciendo nuevos servicios o paquetes.

### Referencia

loyola, I. (2011, 31 de agosto). Ejercicios espirituales. Linkgua digital. Recuperado el 23 de mayo de 2017 de: <https://goo.gl/5eZhkC>